



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

**BORRADOR ACTA NÚM.- 17/2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

En Turre, siendo las catorce horas y siete minutos del seis de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Alías, los Concejales, D. Martín Ramón Morales Fuentes, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 18 DE AGOSTO DE 2022. COD. EXPTE. 2022/409350/950-023/00016**

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión de 18 de agosto de 2022, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. COD. EXPTE: 2022/409367/003-590/00001.**

Visto que con fecha 12 de agosto de 2022 y registro de entrada núm. 2912 se presenta por Dña. Josefa María Cervantes Haro, en representación de D. Rodrigo Haro Navarro, solicitud de licencia de segregación de una parcela, sita en C/ La Fragua-Avda. de la Libertad, Finca Registral nº 9.333, Ref. Catastral: 8027704WG9182N - 8027706WG9182N, adjuntando documentación a la misma.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto y obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Rodrigo Haro Navarro, Licencia de Segregación de la finca registral número 9.333, de superficie según reciente medición 425,63 m<sup>2</sup>, de una parcela de superficie 160,11 m<sup>2</sup>, quedando el resto de finca matriz con una superficie de 265,53 m<sup>2</sup>, de conformidad con el documento técnico redactado por la arquitecta Dña. Josefa María Cervantes Haro, con registro de entrada número 2.912 de fecha 12 de agosto de 2022 firmado digitalmente en fecha 7 de julio de 2022, con visado colegial de fecha 8 de julio de 2022 y expediente colegial 22-00767-MT.

**SEGUNDO.-** La licencia de segregación se concede condicionada a la presentación en el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la fecha de su otorgamiento, de la correspondiente escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Este plazo de presentación, no obstante, podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Todo ello, en los términos de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

TERCERO.- Las licencias de segregación que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que se sean aplicables a las licencias autorizadas, con ocasión de la normativa urbanística aplicable.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, satisfecha por el interesado el 11 de julio de 2022.

Total: 100,00€

Pendiente de ingreso: 0,00 €

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. COD. EXPTE.: 2022/409367/003-590/00002.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2022 y registro de entrada núm. 2913 se presenta por Dña. Josefa María Cervantes Haro, en representación de Dña. María Haro Navarro, solicitud de licencia de segregación de una parcela 1f-18a, sita en C/ Campico esquina Avda. de la Libertad, Finca Registral N° 4.549, Referencia Catastral: 8127402WG9182N0001YP, adjuntando documentación a la misma.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto y obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María Haro Navarro, Licencia de Segregación de la finca registral número 4.549, de superficie según reciente medición 253,91 m<sup>2</sup>, de una parcela de superficie 109,58 m<sup>2</sup>, quedando el resto de finca matriz con una superficie de 144,32 m<sup>2</sup>, de conformidad con el documento técnico redactado por la arquitecta Dña. Josefa María Cervantes Haro, firmado digitalmente en fecha 20 de agosto de 2022 con registro de entrada núm. 3.028 de fecha 23 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- La licencia de segregación se concede condicionada a la presentación en el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la fecha de su otorgamiento, de la correspondiente escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Este plazo de presentación, no obstante, podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Todo ello, en los términos de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO.- Las licencias de segregación que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que se sean aplicables a las licencias autorizadas, con ocasión de la normativa urbanística aplicable.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, satisfecha por la interesada el 11 de julio de 2022.

Total: 100,00€

Pendiente de ingreso: 0,00 €

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

### PUNTO TERCERO.- CONTRATACIÓN

#### ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL, SEGÚN EL PLAN ESTRATÉGICO DE ANDALUCÍA 2022-2028 (CÓD. EXPTE 2022/409350/006-305/00004)

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2022, para la contratación de los Servicios Técnicos para la Elaboración del diagnóstico del I Plan de Igualdad Municipal, según el Plan Estratégico de Andalucía 2022-2028

Visto que con fecha 30 de agosto de 2022, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2022, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

#### **Características del contrato:**

Tipo de contrato: Servicio administrativo	
Objeto del contrato: Servicios Técnicos para la Elaboración del diagnóstico del I Plan de Igualdad Municipal, según el Plan Estratégico de Andalucía 2022-2028	
El valor estimado del contrato es de 826,45 euros e I.V.A. 21 % 173,55 euros, conforme a la propuesta de fecha 29 de agosto de 2022. La duración del contrato será de un año	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: CPV: 98200000-5 Servicios de asesoramiento sobre igualdad	
Valor estimado del contrato 826,45 euros	IVA: 173,55 euros
Precio: 1.000,00 euros	
Duración: un año	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución 6/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Contar con un estudio y análisis previo para la elaboración posterior de un Plan de Igualdad Municipal, conforme a las exigencias legales previstas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, entre otras, que sirva de base para las actuaciones e intervenciones municipales en la materia.

Se requiere de una empresa con conocimientos específicos para recabar los datos necesarios y proceder a su análisis, a la vista de la insuficiencia de medios personales y cualificados en el Ayuntamiento para tal fin.

Esta actuación se financiará por la Excm. Diputación de Almería, habiendo resultado este Ayuntamiento beneficiario de la línea 1, eje 2, de la convocatoria de asistencias económicas para acciones en igualdad de 2022, por un importe de mil euros.

**SEGUNDO.** Contratar con Grupo GM Consultoría S.L., C.I.F. B04827697 cuenta la prestación descrita en los antecedentes.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, 826,45 euros, con IV.A. del 21 %, 173,55 euros lo que hace un total de 1.000,00 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 330 22609. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. COD. EXPTE.: 2022/409360/005-970/00013.**

Vistas las facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 5 de septiembre de 2022, y visto que en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** el gasto y **ORDENAR** el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2022/603	ARIDOS MOJACAR, S.L.	4.112,45	155 210 00
F/2022/658	DEMOSA 2004, S.L.	7.356,80	150 619 00
F/2022/659	DEMOSA 2004, S.L.	4.065,60	150 619 00
F/2022/697	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	229,30	920 222 00
F/2022/716	UBUNET TELECOM, S.L.	44,71	920 222 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2022/785	GOYRA OFI, S.L.	278,78	920 220 00
F/2022/786	SERVICIOS URBANOS MOJACAR, S.L.	217,80	130 226 99
F/2022/787	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	45,16	920 160 08
F/2022/788	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	162,08	920 160 08
F/2022/790	DEMOSA 2004, S.L.	435,60	155 210 00
F/2022/799	SCHINDLER, S.A.	159,50	920 220 00
F/2022/802	SUMINISTROS INDUSTRIALES FERREVERA, S.L.	48,40	150 221 11
F/2022/803	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	189,10	920 220 00
F/2022/805	ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	5.816,00	330 226 09
F/2022/811	SUPER TURRE, S.L.	126,48	340 226 09
F/2022/814	ALUMINIOS AYORA MORENO, S.L.	1.500,40	150 221 11
F/2022/815	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	162,56	920 206 00
F/2022/816	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	45,38	920 206 00
F/2022/817	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.252,48	150 619 00
F/2022/818	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.809,08	150 619 00
F/2022/819	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	4.186,60	155 210 00
F/2022/820	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.993,00	155 210 00
F/2022/821	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.630,00	155 210 00
F/2022/822	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.170,20	150 619 00
F/2022/823	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.046,78	150 619 00
F/2022/824	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.230,70	150 619 00
F/2022/825	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.557,40	150 619 00
F/2022/826	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.400,10	150 619 00
F/2022/828	CAPARROS FERNANDEZ ALONSO LUIS	4.973,10	150 619 00
F/2022/829	VERATRONIC SL	1.391,50	330 226 09
F/2022/831	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	4.446,75	171 210 00
F/2022/832	SIMON ALIAS JOSE RAMON	653,40	155 210 00
F/2022/833	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	678,86	920 222 00
F/2022/834	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	257,30	920 222 00
F/2022/835	ENERGIA XXI, S.L.U.	773,81	165 221 00
F/2022/836	ENERGIA XXI, S.L.U.	13,22	150 221 00
F/2022/837	ENERGIA XXI, S.L.U.	39,20	165 221 00
F/2022/838	ENERGIA XXI, S.L.U.	319,13	165 221 00
F/2022/839	ENERGIA XXI, S.L.U.	98,20	165 221 00
F/2022/840	ENERGIA XXI, S.L.U.	143,41	150 221 00
F/2022/841	ENERGIA XXI, S.L.U.	70,50	165 221 00
F/2022/842	ENERGIA XXI, S.L.U.	360,22	165 221 00
F/2022/843	ENERGIA XXI, S.L.U.	9,26	165 221 00
F/2022/844	ENERGIA XXI, S.L.U.	334,38	165 221 00
F/2022/845	ENERGIA XXI, S.L.U.	283,27	165 221 00
F/2022/846	ENERGIA XXI, S.L.U.	1.145,70	165 221 00
F/2022/847	ENERGIA XXI, S.L.U.	1.509,61	165 221 00
F/2022/848	ENERGIA XXI, S.L.U.	43,68	150 221 00
F/2022/849	ENERGIA XXI, S.L.U.	304,22	165 221 00
F/2022/850	ENERGIA XXI, S.L.U.	50,34	165 221 00
F/2022/851	ENERGIA XXI, S.L.U.	38,12	165 221 00
F/2022/852	ENDESA ENERGIA SA	115,08	165 221 00
F/2022/853	ENDESA ENERGIA SA	293,90	150 221 00
F/2022/854	ENDESA ENERGIA SA	401,04	150 221 00
F/2022/855	ENDESA ENERGIA SA	428,26	150 221 00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=rxYSQdHCkZjyQ0s9QOIUwmcvkvRvggtV MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS \(Firma\) actuando como ALCALDESA en fecha 07/09/2022 - 11:16:00 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ \(Firma\) actuando como SECRETARIA en fecha 07/09/2022 - 11:37:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=rxYSQdHCkZjyQ0s9QOIUwmcvkvRvggtV MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 07/09/2022 - 11:16:00 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 07/09/2022 - 11:37:00)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2022/856	ENDESA ENERGIA SA	494,73	165 221 00
F/2022/857	ENDESA ENERGIA SA	249,71	150 221 00
F/2022/858	ENDESA ENERGIA SA	195,19	150 221 00
F/2022/862	DEMOSA 2004, S.L.	145,20	155 210 00
F/2022/863	TUDECO 2020, S.L.	2.323,20	150 210 01
F/2022/864	TUDECO 2020, S.L.	2.178,00	150 210 01
F/2022/865	UBUNET TELECOM, S.L.	44,71	920 222 00
F/2022/866	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2022/867	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	41,50	161 221 01
F/2022/868	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	242,22	161 221 01
F/2022/869	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2022/870	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	60,59	161 221 01
F/2022/871	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	67,30	161 221 01
F/2022/872	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2022/873	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	363,54	161 221 01
F/2022/874	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	83,27	161 221 01
F/2022/875	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	36,06	161 221 01
F/2022/876	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	31,03	161 221 01
F/2022/877	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	309,33	161 221 01
F/2022/878	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2022/879	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	16,77	161 221 01
F/2022/880	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2022/881	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	28,99	161 221 01
F/2022/882	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	57,53	161 221 01
F/2022/883	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	23,90	161 221 01
F/2022/884	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	26,56	161 221 01
F/2022/885	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2022/886	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	32,05	161 221 01
F/2022/887	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	568,72	161 221 01
F/2022/888	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2022/889	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	27,92	161 221 01
F/2022/890	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	14,73	161 221 01
F/2022/891	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	290,87	161 221 01
F/2022/894	BETULA - ACAENA C.B.	497,31	171 210 00
F/2022/899	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	95,85	150 210 00
F/2022/900	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	306,65	340 226 09
F/2022/902	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	218,45	150 210 00
F/2022/903	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	128,05	150 210 00
F/2022/904	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	68,63	150 210 00
F/2022/905	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	58,70	340 226 09
F/2022/906	FERRETERIA LOPEZ FERNANDEZ S.L.	51,85	330 226 09
F/2022/926	MACHAJE 2015, S.L.U.	200,00	340 226 09
F/2022/927	PREFABRICADOS ZAMORA, S.L.	294,94	150 210 00
F/2022/928	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,35	330 227 07
F/2022/929	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	34,45	330 226 09
F/2022/930	FAIN ASCENSORES, SA	170,91	920 210 00
F/2022/931	FAIN ASCENSORES, SA	170,91	920 210 00
F/2022/932	ROSA FLORES FRANCISCO ANTONIO	193,60	150 221 11
F/2022/933	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	1.104,04	920 221 03
F/2022/934	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	27,23	165 210 00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=rxYSQdHCkZjyQ0s9QOIUwmcvKpRVggtV MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS \(Firma\) actuando como ALCALDESA en fecha 07/09/2022 - 11:16:00 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ \(Firma\) actuando como SECRETARIA en fecha 07/09/2022 - 11:37:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=rxYSQdHCkZjyQ0s9QOIUwmcvKpRVggtV MARIA ISABEL LOPEZ ALIAS (Firma) actuando como ALCALDESA en fecha 07/09/2022 - 11:16:00 y CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 07/09/2022 - 11:37:00)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2022/935	GOMEZ AVILA GINES	84,94	150 210 01
F/2022/936	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	641,30	150 619 00
F/2022/937	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	2.303,84	150 619 00
F/2022/944	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	14,00	920 160 08
F/2022/920	RODOLFO CRIADO FERNANDEZ	2.500,00	330 22609

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2022/2406	28,00	920 220 01
DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2022/2546	91,00	920 220 01
JUNTA ANDALUCIA	Edicto	86,10	920 220 01

**PUNTO QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-**

**5.1.- QUEJA VECINOS POR MOLESTIAS OCASIONADAS POR PRESENCIA DE PALOMAS. COD. EXPTE.: 2022/409367/800-250/00015.**

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Torres Ruiz, Administrador de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ATALAYAS FASE E, en fecha 30 de mayo de 2022, Registro de Entrada nº 1.994, en el que solicita se adopten las medidas necesarias para evitar la masiva proliferación de palomas que generan un grave problema de insalubridad, en la C/ Jaén y alrededores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Dar traslado al departamento de urbanismo, y si así procede según los informes técnico y jurídico que se emitan, incoar expediente administrativo para el deber de conservación y rehabilitación de las parcelas y edificaciones indicadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueden interponer.

**PUNTO SEXTO.- COMUNICACIONES Y ACUERDOS VARIOS.**

**6.1.- COMPENSACIÓN PROTOCOLO-HORAS EXTRAS POLICÍA LOCAL- EVENTOS VARIOS 2022 (CARRERA POPULAR, TEATRO PLAZA CONSTITUCIÓN, CONCIERTO BANDA MÚSICA Y ENCUENTRO TURREROS). CÓD. EXPTE. 2022/409360/900-340/00002.**

Visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 22 de agosto de 2022, por el que informa de los servicios extraordinarios realizados en la celebración de diferentes eventos en el municipio: Carrera Popular, Teatro Plaza Constitución, Concierto Banda Música y Encuentro Turreros.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, de fecha 25 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución 6/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

PRIMERO.- Aprobar los servicios extraordinarios efectuados por los agentes, con cargo a la aplicación presupuestaria 130 12101, y con las retribuciones que se indican a continuación:

- Agente de Policía de este Ayuntamiento nº 2565, D. José Antonio García Jódar, la cantidad correspondiente a dos turnos diurnos y dos nocturnos (180 euros x 2 + 230 x 2) = 820,00 euros.

- Agente de Policía en comisión de servicios en este Ayuntamiento nº 2284, Dña. Isabel María García Navío, la cantidad correspondiente a un turno diurno y otro nocturno (180 euros x 1 + 230 x 1) = 410,00 euros.

- Agente de Policía de Cuevas del Almanzora nº 2014, D. Francisco Bonillo Menchón, la cantidad correspondiente a un turno diurno y otro nocturno (200 euros x 1 + 230 x 1) = 430,00 euros. (Según Convenio firmado el 21/02/2022, actualmente vigente).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, ordenando su pago a los interesados a los efectos oportunos.

6.2.- DAR CUENTA DE LAS COSTAS PROCESALES A LAS QUE HA SIDO CONDENADO ESTE AYUNTAMIENTO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE ALMERÍA, DIMANANTES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 393/2015, NEGOCIADO 3C (CÓD. EXP.: 2021/409367/999-220/00001).

Con fecha 17 de junio de 2021, registro de entrada núm. 2024, se notificó a este Ayuntamiento sentencia núm. 193/21, de 7 de junio de 2021, dictada por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Almería, en el procedimiento ordinario 393/2015 (acumulado PO 689/15), cuyo fallo viene a “*ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. Marina Ceballos Martínez, en nombre y representación de la mercantil UNICAJA frente a la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE TURRE en fecha 9 de diciembre de 2014, revocando la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, ESTIMANDO asimismo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. Inmaculada Navarrete Amado, en nombre y representación de D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JIMÉNEZ, actuando en nombre propio y representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL AGUA NUEVA SECTOR R5 DE LAS NNSS DE TURRE, así como a instancia de DÑA. Mª ALMUDENA GONZÁLEZ JIMÉNEZ y DÑA. Mª ALMUDENA JIMÉNEZ MIRAS, frente a la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE TURRE en fecha 13 de febrero de 2015, revocando la misma por no ser ajustada a derecho...*”.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 340/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 se procedió a la ejecución de la citada sentencia, mediante la devolución del aval bancario emitido por UNICAJA, por el que avala a D. Antonio González Ferrer, Dª Almudena Jiménez Miras y Dª Mª Almudena González Jiménez, ante el Ayuntamiento de Turre como garantía durante la tramitación y ejecución del Plan Parcial del Sector R-5 de Turre, por importe de doce millones (12.000.000) de pesetas/setenta y dos mil (72.000,00) euros, inscrito en el registro especial de avales con el número 2001-0002891, dando traslado a los interesados y al Juzgado de de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Almería.

El 2 de junio de 2022, registro de entrada núm. 2037, se notificó a este Ayuntamiento decreto de tasaciones de costas practicadas del citado procedimiento judicial, cuya parte dispositiva prevé: “*Se aprueban las dos tasaciones de costas practicadas en los presentes autos*”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

*con fecha 11 de abril de 2022, una (a instancias de UNICAJA) por importe de 4.839,39 euros (cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con treinta y nueve céntimos), y otra (a instancias del Presidente de la Junta C. Agua Nueva Turre y otros) por importe de 4.413,26 euros (cuatro mil cuatrocientos trece euros con veintiséis céntimos), a cuyo pago ha sido condenado el AYUNTAMIENTO DE TURRE.”*

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las catorce horas y veintinueve minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Dña. María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González